



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO

ORDEN DE TRABAJO N° 28/16

“Verificación Técnica In Situ de las Obras Públicas encaradas por la Municipalidad de Coronel Bogado, Departamento de Itapúa, con fondos provenientes de la Ley N° 4758/12 – FONACIDE, durante el Ejercicio Fiscal 2015, a los efectos de determinar la efectiva utilización de los mismos”

Reporte C.G.R. N° 02

Año: 2020



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay
Página Web: www.contraloria.gov.py
Teléfono (021) 662-294 / Fax (021) 601-152

Reporte CGR N°

02

Fecha:

16 ENE. 2020

Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio

I. INFORMACIÓN DE CONTROL FI N° 13/18

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Municipalidad de Coronel Bogado

Tipo y N° de documento que autorizó la actividad de control: OT N° 28/2016

Tipo de actividad de control: Verificación Técnica In Situ

Fecha de inicio de la actividad de control: 05 de julio de 2016

Estado actual de la actividad: Finalizado

Área, operación o rubro donde fueron detectados los indicios: Obras

Reporte elaborado por: Arq. Lorena Jara

Director General encargado de la actividad de control (nombre, apellido): Arq. Hugo Martínez - Ex Director General

Dirección de correo electrónico: dgop@contraloria.gov.py

Teléfono(s): (021)6200-000

II. INFORMACIÓN SUMARIA

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 307.700 (guaraníes trescientos siete mil setecientos).

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: FI N°s 12/18, 14/18, 15/18, 17/18, 18/18, 19/18, 20/18.

III. EXPLICACIÓN DEL CASO (Describir en forma genérica, los hechos que son objeto del presente reporte)

CONTRATO N° 07/15: CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR ESCUELA BÁSICA N° 700 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ del 18/03/2015, por el monto de G. 82.000.000 (guaraníes ochenta y dos millones), suscrito por el Lic. Héctor Céspedes, Intendente Municipal, el Lic. Julio Riveros, Secretario General, y el Sr. José Aguayo Fleita, representante de la empresa J. AGUAYO CONSTRUCCIONES, contratista.

Conforme a tareas de verificación in situ (inspección ocular y física de las obras), y al análisis de los documentos proveídos por la Municipalidad, se concluye que existe un incumplimiento de las EE.TT., respecto a lo contratado, que derivó en un probable perjuicio patrimonial de G 307.700 (guaraníes trescientos siete mil setecientos).

IV. INFORME DE HALLAZGOS, HECHOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Descripción del Hallazgo o de los Hallazgos. Por cada Hallazgo se relatarán los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado,

1) Hechos y Conductas

El 16/03/15, la Municipalidad de Coronel Bogado contrató a la empresa J. B. CONSTRUCCIONES, para la ejecución de los trabajos del contrato para la CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR ESCUELA BÁSICA N° 2310 GENERAL BERNARDINO CABALLERO, por la suma de G. 92.000.000 (guaraníes noventa y dos millones). El Contrato se encuentra suscrito por el Lic. Héctor Céspedes, Intendente Municipal, el Lic. Julio Riveros, Secretario General, y el Sr. Juan Benítez Ascona, representante de la empresa J. B. CONSTRUCCIONES, contratista.

Evidencias:

a) Copia simple del Contrato de fecha 18/03/15. (Anexo 01 a-d)

2) Hechos y Conductas

En fecha 24/03/15 se firma el Acta de inicio de obras suscrita por el fiscal de obras el Arq. Javier Sánchez, y el Sr. José Aguayo, representante de la empresa contratista.

Evidencias:

a) Copia simple de Acta de inicio de obras de fecha 24/03/15. (Anexo 02)

3) Hechos y Conductas

En fecha 24/03/15 se emite la Orden de Pago N° 0001436, por la suma de G. 24.600.000 (guaraníes veinticuatro millones seiscientos mil) en concepto de anticipo (30 %) de CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR ESCUELA BÁSICA N° 700 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ.

En la misma fecha, J. AGUAYO CONSTRUCCIONES emite Factura N° 001-0016000041, por G. 24.600.000 (guaraníes veinticuatro millones seiscientos mil), en el mismo concepto.

El 24/03/15 se emite el cheque banco Itapúa N° 02195860 a nombre de Juan Estanislao Benítez, por el monto de G. 27.600.000.



[Handwritten signatures and initials]

Evidencias:
a) Copia simple de la Orden de Pago N° 0001436 del 24/03/15. (Anexo 03)
b) Copia simple de la Factura N° 001-001-0000041 del 24/03/15 (Anexo 04)
c) Copia simple de cheque banco Itapúa N° 02195860 del 24/03/15 (Anexo 05)
4) Hechos y Conductas
En fecha 09/04/15 se emite la Orden de Pago N° 0001496, por la suma de ₡. 32.800.000 (guaraníes treinta y dos millones ochocientos mil) en concepto de primera certificación de la obra CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR ESCUELA BÁSICA N° 700 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ.
En la misma fecha, J. AGUAYO CONSTRUCCIONES emite Factura Contado N° 001-001-0000051, por ₡. 32.800.000 (guaraníes treinta y dos millones ochocientos mil), en el mismo concepto.
El 09/04/15 se emite el cheque banco Itapúa N° 02195862 a nombre de José Heriberto Aguayo Fleita, por el monto de ₡. 32.800.000 .
Evidencias:
a) Copia simple de la Orden de Pago N° 0001496 del 09/04/15. (Anexo 06)
b) Copia simple de la Factura Contado N° 001-001-0000051 del 09/04/15 (Anexo 07)
c) Copia simple de cheque banco Itapúa N° 02195862 del 09/04/15 (Anexo 08)
5) Hechos y Conductas
En fecha 06/05/15 se firma el Acta de Recepción Provisoria, suscrita por José Aguayo y por el Arq. Javier Sánchez, fiscal designado.
Evidencias:
a) Copia simple de Acta de Recepción Provisoria del 06/05/15. (Anexo 09)
6) Hechos y Conductas
En fecha 06/05/15 se emite la Orden de Pago N° 0001599, por la suma de ₡. 20.500.000 (guaraníes veinte millones quinientos mil), en concepto de recepción provisoria de la obra CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR ESCUELA BÁSICA N° 700 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ.
En la misma fecha, J. AGUAYO CONSTRUCCIONES emite Factura Contado N° 001-001-0000052, por ₡. 20.500.000 (guaraníes veinte millones quinientos mil), en el mismo concepto.
El 06/05/15 se emite el cheque banco Itapúa N° 02195866 a nombre de José Heriberto Aguayo Fleita, por el monto de ₡. 20.500.000 .
Evidencias:
a) Copia simple de la Orden de Pago N° 0001599 del 06/05/15. (Anexo 10)
b) Copia simple de la Factura Contado N° 001-001-0000052 del 06/05/15 (Anexo 11)
c) Copia simple de cheque banco Itapúa N° 02195866 del 06/05/15. (Anexo 12)
7) Hechos y Conductas
En fecha 08/06/15 se firma el Acta de Recepción Definitiva, suscrita por José Aguayo y por el Arq. Javier Sánchez, fiscal designado.
Evidencias:
a) Copia simple de Acta de Recepción Definitiva del 08/06/15. (Anexo 13)
8) Hechos y Conductas
En fecha 09/06/15 se emite la Orden de Pago N° 0001703, por la suma de ₡. 4.100.000 (guaraníes cuatro millones cien mil), en concepto de recepción definitiva de la obra CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR ESCUELA BÁSICA N° 700 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ.
En la misma fecha, J. AGUAYO CONSTRUCCIONES emite Factura Contado N° 001-001-0000053, por ₡. 4.100.000 (guaraníes cuatro millones cien mil), en el mismo concepto.
El 28/07/15 se emite el cheque banco Itapúa N° 02195874 a nombre de José Heriberto Aguayo Fleita, por el monto de ₡. 4.100.000 .
Evidencias:
a) Copia simple de la Orden de Pago N° 0001703 del 09/06/15. (Anexo 14)
b) Copia simple de la Factura Contado N° 001-001-0000053 del 09/06/15 (Anexo 15)
c) Copia simple de cheque banco Itapúa N° 02195874 del 09/06/15. (Anexo 16)
9) Hechos y Conductas
Con base en el análisis de las documentaciones proveídas por la Municipalidad de Coronel Bogado, en fecha 14/12/16, se realizó la verificación in situ y las mediciones correspondientes a la obra CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR ESCUELA BÁSICA N° 700 MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ en presencia de los auditores de la Contraloría General de la República: Arq. Lorena Jara Notario, la Sra. Martha Ferreira, el Arq. Javier Sánchez, nexos designados de la Municipalidad de



[Handwritten signatures and initials]

Coronel Bogado y la Lic. Mirta Martínez, Vice Directora de la institución. En dicha oportunidad se labró Acta de Verificación de obras, y se tomaron fotografías. Posteriormente, en gabinete de la CGR, se procedió al estudio y cuantificación de los rubros ejecutados, determinándose el incumplimiento de EE.TT., encontrándose la diferencia de **₡ 307.700** (guaraníes trescientos siete mil setecientos), esto se refleja en las Planillas elaboradas por el equipo de auditoría.

Evidencias:

- a) Copia simple del Acta de Verificación In Situ. (Anexo 17)
- b) Planilla elaborada por el equipo auditor. (Anexo 18)

V. MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

₡. 307.700 (guaraníes trescientos siete mil setecientos)

VI. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/os hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

A) DISPOSICIONES LEGALES:

- Constitución Nacional: Artículo 283.
 - Ley N° 276/94 "Orgánica y funcional de la Contraloría General de la República".
 - Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 8.127/00.
 - Ley de Presupuesto: "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación".
 - Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.
 - Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas".
 - Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
 - Ley 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 11670.
 - Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".
- Ley N° 4758/12 "Que crea el FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN".

B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:

- Resolución CGR N° 1196/08: "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ", para la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 350/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ", para uso interno de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 1207/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental "TESAREKÓ".
- Res. N° 698/08 "Por la cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".
- Resoluciones reglamentarias emanadas por la Contraloría General de la República.

Otras Leyes, Decretos y Reglamentaciones referente al trabajo.

C) CONTRATOS:

D) OTROS:

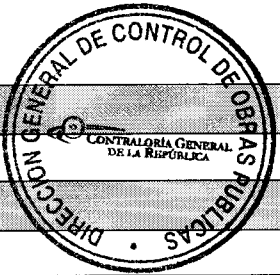
VII. OTROS DATOS RELEVANTES

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. siguiendo los lineamientos generales del presente formulario.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO

Indique aquí todos los procedimientos o diligencias de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/os hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

- 1- Análisis del Contrato citado anteriormente, correspondiente a la obra ejecutada por la Municipalidad.
- 2- Elaboración del Informe de Comunicación de Verificaciones



[Handwritten signatures and initials]

Funcionarios participantes de la CGR: Arq. Hugo Martínez Lesme, Ing. Genaro Fernández Núñez, Arq. Lorena Jara Notario, Sra. Martha Ferreira.

IX. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL O POSIBLES ACTUACIONES RECOMENDADAS AL MINISTERIO PÚBLICO

Indique aquí las posibles actuaciones que no pudieron ser realizadas o que habiéndose realizada no tuvieron respuesta por parte de los requeridos, así como las actuaciones que se consideraron necesarias durante el desarrollo de la investigación, pero las cuales no pudieron ser realizadas por carecer de potestad legal.

X. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Arq. Hugo Martínez Lesme	Ex Director General - DGCOP	(021) 6200 000
Ing. Genaro Fernández Núñez	Ex Funcionario	
Arq. Lorena Jara	Supervisora	(021) 6200 282
Arq. Martha Ferreira	Auditor Jr.	(021) 6200 000

[Signature]

FIRMA DEL SUPERVISOR
Lorena Jara N.

[Signature]

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
Arq. Edgar Melitón Paiva Unsain
DIRECTOR GENERAL DGCOP
Dirección General de Control de Obras Públicas



Firma y aclaración de los funcionarios que detectaron los indicios:

[Signature]

MARTHA FERREIRA J.
(Nombres y Apellidos)
(Cargo) AUDITORA

[Signature]

Lorena Jara
(Nombres y Apellidos)
(Cargo) Supervisora



(Nombres y Apellidos)
(Cargo)

(Nombres y Apellidos)
(Cargo)



República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

5
cinc

ANEXO 01a

CONTRATO UOC Nº07/2015

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº06/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR – ESCUELA BASICA Nº700 FRANCISCO SOLANO LOPEZ", ID Nº285.684.

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 18 días del mes de marzo del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Coronel Bogado, representada para este acto por EL INTENDENTE MUNICIPAL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES y refrendado por el SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD LIC. JULIO CESAR RIVEROS DUARTE, quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, la empresa JAGUAYO CONSTRUCCIONES propiedad del Sr. José Heriberto Aguayo Fleita, domiciliado en Florida y Padre Mauricio – Coronel Bogado - Itapúa, con numero de cedula de identidad Nº 3.695.752, con RUC Nº 3695752-6, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº06/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR – ESCUELA BASICA Nº700 FRANCISCO SOLANO LOPEZ", ID Nº285.684**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: La presente Contrato de la Licitación por Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO y el PROVEEDOR, en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº06/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR – ESCUELA BASICA Nº700 FRANCISCO SOLANO LOPEZ", ID Nº285.684**, adjudicado por Resolución Nº384/2015 de fecha 10 de marzo del 2015. El procedimiento utilizado para la adjudicación del PROVEEDOR, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 16, Inc. c), y Art. 34 de la citada legislación.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONSTATISTA: Los documentos del Contrato son los siguientes: a) La Resolución de Adjudicación, b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, c) El presente texto del Contrato, d) La oferta y todas las documentaciones presentadas por el proveedor.—

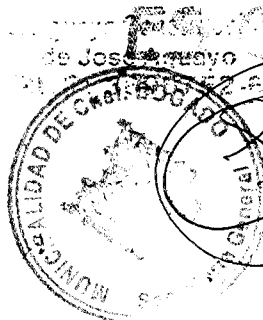
CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN: La adquisición debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en las Bases y Condiciones del llamado. Los mismos deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato. —

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: Los plazos de ejecución de la obra se establecen 60 días calendarios contados a partir del inicio de la obra. Dicho obra está ubicada en el Barrio Santa Clara - Coronel Bogado y deberá ser entregado bajo acta en la oficina de la Municipalidad de CORONEL BOGADO. —

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE PAGO:

- El primer pago se hará a la firma de contrato y una vez que se cuente con el código de desbloqueo se pagara con anticipo del 30%.
- El segundo pago será del 40% del monto total del contrato, una vez concluida hasta el 40% del total de la obra
- El tercer pago será del 25% del monto total del contrato, al cumplir con la recepción provisoria de la obra.
- Y el último pago se del 5% (el monto de retención) restante, que será entregado dentro de los (30) treinta días al cumplir con la recepción definitiva de la obra.

Porcentaje de reparo según lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051 que dice: En el caso de una obra pública del monto de cada pago al contratista, de deducirá el 5%(cinco por ciento), en concepto de fondo de





República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-25211
Departamento de Itapúa

6
seis

ANEXO 010

reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.

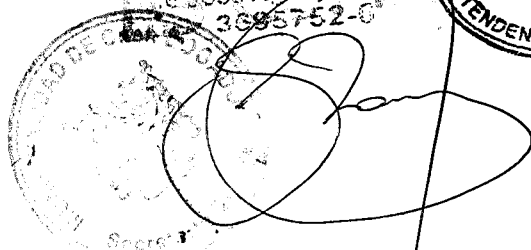
La recepción provisoria se haría al culminar con la totalidad de los trabajos;

La recepción definitiva se hará a los (30) treinta días de haber culminado con el total de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA: Erogación: Para el Financiamiento de las obras será imputado al Rubro 520, y afecta al Ejercicio Fiscal 2015, con Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales (003).- con IVA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PRECIO VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la contratación, determinado en base al precio que consta en la Oferta del PROVEEDOR, y en forma inalterable se establece en la suma de Gs. 82.000.000 (guaraníes ochenta y dos millones) IVA incluido, incluida todas las cargas impositivas que correspondan, cuyos ítems se detallan a continuación:

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº06/2015, PARA LA "CONSTRUCCION DE UNA COCINA COMEDOR – ESCUELA BASICA N°700 FRANCISCO SOLANO LOPEZ" ID N°285.684.					J. AGUAYO CONSTRUCCIONES	
ITEMS	COD. CAT.	DESCRIPCION	CANT.	U.M.	PREC. UNIT.	PREC. TOTAL
1	72131601-013	LIMPIEZA Y PREPARACION DE TERRENO	93,74	M2	2.500	234.350
2	72131601-002	REPLANTEO FUNDACION	93,74	M2	3.500	328.090
3	72103004-004	EXCAVACION Y CARGA DE C.P.B	13,00	M3	250.000	3.250.000
4	72131601-004	ZAPATAS PILARES DE H°A°	1,20	M3	1.690.000	2.028.000
5	72131601-004	VIGAS DE GALERIA DE H°A°	0,42	M3	1.550.000	651.000
6	72131601-004	VIGA CUMBRERA	1,04	M3	1.800.000	1.872.000
7	72131601-004	ENCADENADOS DE H°A° INFERIOR	1,68	M3	1.300.000	2.184.000
8	72131601-004	ENCADENADOS DE H°A° SUPERIOR	1,89	M3	1.100.000	2.079.000
9	72131601-005	DE 3,30 CM ARMADA	16,04	M2	115.000	1.844.600





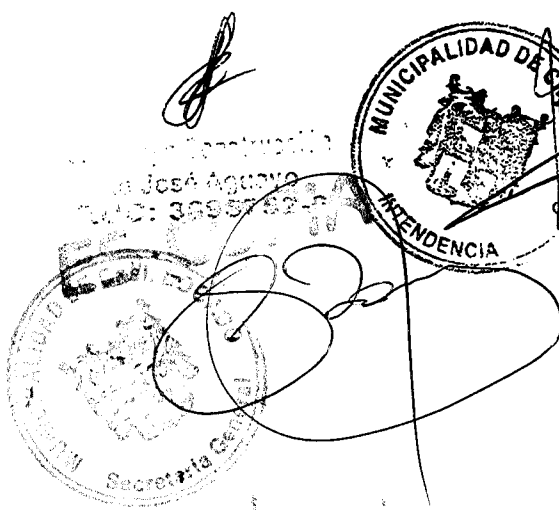
República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-25211
Departamento de Itapúa

7
siete

ANEXO 010

10	72102905-001	RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES	17,63	M3	85.000	1.498.550
11	72102507-003	DE PAREDES	46,10	M2	20.000	922.000
12	72131601-005	DE 0,15 PARA REVOCAR	69,46	M2	63.000	4.375.980
13	72131601-005	DE 0,15 VISTO A UNA CARA DE LADRILLOS COMUNES	84,14	M2	68.873	5.794.974
14	72131601-005	ENVARILLADO SOBRE Y BAJO ABERTURA 2 O 8 POR HILADA	42,00	ML	12.000	504.000
15	72131601-005	DE 0,35 X 0,35 VISTO PARA CORREDOR	10,40	M2	95.000	988.000
16	72101601-999	DE TEJAS Y TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA	120,00	M2	220.000	26.400.000
17	72101607-006	DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA	139,00	M2	15.000	2.085.000
18	72101607-006	DE VIGA CUMBRERA, GALERIA, Y ENCADENADO DE Hº Aº	50,29	M2	34.000	1.709.860
19	72101607-006	DE PILARES DE Hº Aº	5,38	M2	28.000	150.640
20	72101607-006	CONTRAPISO DE CASCOTES	89,74	M2	25.000	2.243.500
21	72101607-006	PISO DE BALDOSA CALCAREO	89,74	M2	55.000	4.935.700
22	72101607-006	ZOCALO CALCAREO	55,90	GL	17.900	1.000.610
23	72102602-005	PUERTA MADERA DE 1,10 X 2,10 TABLERO	1,00	UNIDAD	1.000.000	1.000.000
24	72102602-005	PUERTA MADERA DE 0,80 X 2,10 PLACA	2,00	UNIDAD	350.000	700.000
25	72102602-005	VENTANAS TIPO BALANCINES	12,60	M2	200.000	2.520.000
26	72102602-005	PUERTA DE 0,80 X 2,10 PLACA	1,68	M3	200.000	336.000
27	72101607-006	DE REVOQUE 1:3 (CEMENTO- ARENA)	40,60	ML	8.500	345.100
28	72131601-012	DE PAREDES A LA CAL		M2		





República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado

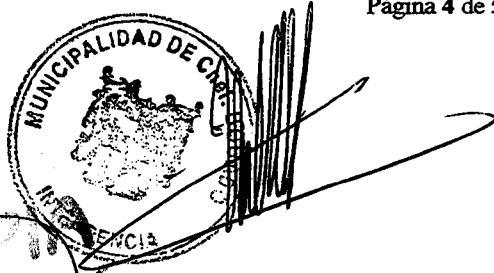
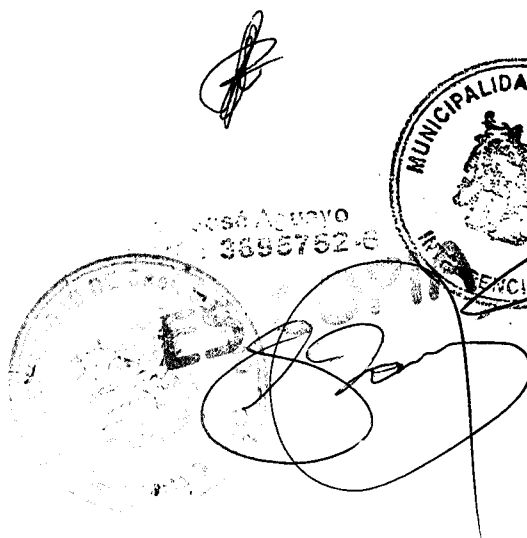
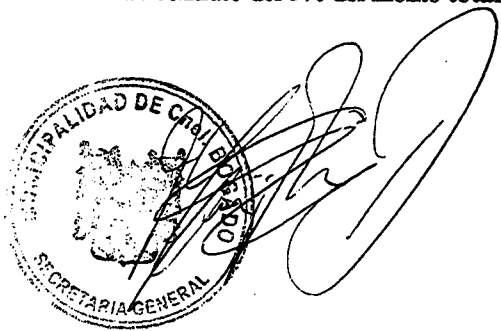
Peatonal Yegros N°. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

ANEXO 01 d

8
cho

			139,00		5.000	695.000
29	72131601-012	DE PILARES VISTOS CON ANTIMOHO INCOLORO	12,42	M2	10.000	124.200
30	72131601-012	DE VIGA CUMBRERA, GALERIA, ENCADENADO Y PILARES A LA CAL	50,29	M2	10.000	502.900
31	72131601-012	DE ABERTURAS METALICAS CON PINTURA SINTETICA O CERAMICA	14,28	M2	20.000	285.600
32	72131601-012	DE LADRILLOS VISTOS CON ANTIMOHO INCOLORO	84,14	M2	12.000	1.009.680
33	72131601-012	DE TEJUELONES CON BARNIZ	120,00	M2	9.000	1.080.000
34	72131601-012	DE ABERTURAS DE MADERA CON BARNIZ	5,67	M2	17.000	96.390
35	72131601-012	REVESTIDOS DE AZULEJOS	6,09	M2	39.000	237.510
36	72131601-012	VIDRIOS DOBLES	12,60	M2	50.000	630.000
37	72101603-002	CANAleta Y CAÑO DE BAJADA N°26 DESARROLLO 33CM	36,60	ML	26.000	951.600
38	721101601-001	INSTALACION ELECTRICA	1,00	GL	1.922.000	1.922.000
39	72102201-003	ARTEFACTOS ELECTRICOS	1,00	GL	1.700.000	1.700.000
40	72102303-998	AGUA CORRIENTE	1,00	GL	150.000	150.000
41	72102304-006	DESAGUE CLOACAL	1,00	GL	149.816	149.816
42	72102304-002	PILETA DE COCINA CON GRIFERIA	1,00	GL	250.000	250.000
43	72131601-013	LIMPIEZA FINAL	93,74	M2	2.500	234.350
TOTAL						82.000.000

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS Y GARANTIA: Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del servicio en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. El resultante de las multas aplicadas deberá ser abonado en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad y bajo la denominación OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS. EL PROVEEDOR se compromete garantizar el anticipo que será del 30 % (treinta por ciento) del monto total del contrato. Con la presentación de la Póliza de Garantía o Seguro Bancario o Declaración Jurada del 100% del Anticipo. El saldo será abonado por certificaciones de obras que serán medidos y presentados quincenalmente. Y además deberá presentar una Póliza de seguro para fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total del contrato, la garantía tendrá vigencia de 120 (ciento veinte) días.——



CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente Contrato tendrá vigencia, a partir de la suscripción del presente contrato estableciéndose en hasta 120 (ciento veinte) días. La Recepción Provisoria de las Obras será a los 30 días de la Ejecución de la Obra, La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el Pliego.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley Nº 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES: Las partes se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes, tal como lo estipulado en el artículo 860 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROL DE CONTRATO: El control y ejecución del Contrato estará a cargo de los Departamento de Obras, Catastro y Servicios, y el Hacienda.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN: En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA: Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles. EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la localidad de CORONEL BOGADO-Departamento de Itapúa

.....
SR. Jose Heriberto Aguayo Fleita
CONTRATISTA


Lic. Julio C. Riveros Duarte
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL


Lic. Hector J. Espedez Flores
INTENDENTE MUNICIPAL

Página 5 de 5

José Aguayo
C.I. 3690752-0

ES COPIA


SECRETARIA GENERAL



Republica del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros N° 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia.
Teléfonos: (595) 741-252211 Fax: (595) 741-252607
Departamento de Itapúa.

ANEXO 02

Coronel Bogado, 24 de Marzo de 2015

ACTA DE INICIO DE OBRAS

OBRA: CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR – ESC. BAS. N° 700 FRANCISCO SOLANO
LOPEZ.-

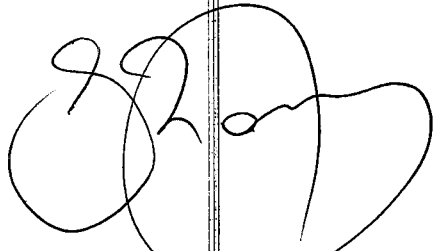
CONTRATISTA: AGUAYO Construcciones

En la fecha de hoy Martes 24 de Marzo de 2015, se procede a dar inicio a los trabajos de CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR – ESC. BAS. N° 700 FRANCISCO SOLANO
LOPEZ.-


.....
Sr. José Aguayo
AGUAYO Construcciones




.....
Arq. Javier A. Sánchez
Reg. Prof. N° 2.553
Fiscal Designado


Univ. Juan Guillermo Ramirez
Piris Da Motta
Secretario Gral. Municipalidad
Cnel. Bogado

000081

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO - ITAPUA

Mcal.Estigarribia esq. Yegros
Teléfono: (0741) 252 211

ANEXO 03

ORDEN DE PAGO N° 0001436

Ciudad de Cnel. Bogado. 24/03/2015

Gs. 24.500.000

Páguese por Tesorería a: JOSE HERIBERTO AGUAYO FLEITA.

la suma de guaraníes: VEINTIGUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL_____

en concepto de pago por ANTICIPO 30% CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BASICA N° 700 FRANCIS SOLANO LOPEZ RESOLUCION N° 435/2015

Imputese al Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015.....

[illegible]

RETENCIONES		
a	Retención del IVA	0
b	Retención Renta	0
c	Retención Contrataciones Públicas	0
d	Retención CJ yPPM	0
e	Total Retenciones	0
f	Cheque Librado	
	TOTAL	24.600.000

GUARANIES: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL

Se abonó en cheque N° 2195660

Cargo Banco

BANCO ITAPUA

Acta. Cte. N°

Fecha del Cheque 24/03/2015

Confecionado por

Revisado por

Autoria Institucional

Tesorería

Administración y Finanzas

Intendencia Municipal

José Heriberto Aguayo FleitaConstrucciones en Gral. Mantenimiento - Servicios
Plomería - ElectricidadAvda. José Félix Bogado c/ Encarnación
Cel.: 0985 - 497870Coronel Bogado
Itapúa - Paraguay

TIMBRADO: 10467704

Válido hasta 31 de Marzo de 2015

R.U.C.: 3695752 - 6

FACTURA

N° 001-001-

0000041Fecha de Emisión: **23 de marzo** de 201**5**Condición de Venta: Contado ☐ Crédito ☐Señor(es): **Municipalidad de Cnel Bogado**R.U.C. **30008380-8**

Dirección:

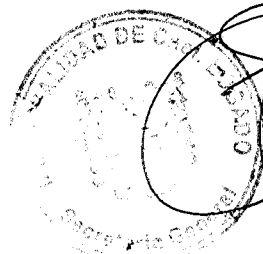
Nota de Remisión N°

Cód. Cliente:

ART. COD.	CANT.	Clase de Mercaderías y/o Servicios	Precio Unitario	VALOR DE VENTA		
				EXENTAS	5 %	10 %
	(1)	Anticipo del 30% C.D. N° 08/5 Construcción de Cocina Comedor Etc. Bóxer N° 700 Francisco S. Lopez	24.600.000			24.600.000 #
SUB TOTALES						24.600.000 #

TOTAL A PAGAR (Son Guaraníes) **veinticuatro millones seiscientos**
mil**24.600.000 #**

Liquidación del IVA: (5%)

(10%) **2.236.363 #**Total IVA: **2.236.363 #**Gráfica Cnel. Bogado de Adolfo Gálcano - R.U.C.: 740719-0
Cédula de Habilitación de Imprenta N° 1370
Ruta 1 c/ Pío Herrera Tel. Fax: 0741 - 2525431 Tal. 25 x 2
001-001-0000026 al 001-001-0000050 - 03/03/2014Original: Cliente
Duplicado: Arch. Tribut. T.**ES COPIA**

13
+trece.

ANEXO 05



BANCO ITAPÚA
saeca
Caja Móvil: 14 de Mayo 488 - Encarnación - Py

SERIE AA Cheque N° 02195860
Cta. N° 3-800298/2

₡ 24,600.00

Coronel Bogado
Ncal. Estigarribia y 15 de Agosto

24 de Marzo de 2015

Páguese a la orden de Jose Heriberto Aguayo Fleita

La suma de Guaraníes Veinticuatro millones, seiscientos mil

MUNIC. CNEL. BUCADO/LEY4758/2012FONACIDE

RUC: 80000000-8

TEGROS E/ NCAL. ESTIGARRIBIA Y JULIA R.

TEL: 0741-252211



NO ESCRIBIR NÉFEMAR DESDE LA LÍNEA

40004000038002982402195860

[Handwritten signature]

ES JULIA

15.
quince

Av. José Félix Bogado c/ Encarnación - Coronel Bogado - Itapúa - Paraguay

FACTURA

0000051

Condición de Venta: CONTADO ☒ CRÉDITO

RUC/Cédula de Identidad: 8000 8033-8

Nota de Remisión N°

Dirección:

Telefone:**VALOR PARCIAL**

TOTAL A PAGAR Trinta y dos millones, ochocientos m.

32-800020K

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%)

(10%) 2981810

TOTAL IVA: 2981813

HABILITACIÓN Nº 1406
IMPRENTA KIKE de: José L. Ferreira D. - R.U.C.: 1158414 - 9
 Mcal. Estigarribia 836 - Cnel. Bogado - Tel/fax.: 0741 - 252661
E-mail: graficakike10@yahoo.com.ar

1 tal. 25 x 2

051 al 075 - 04/04/2015

Original: Cliente
Duplicado: Archivo

ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE CHILE
SECRETARIA GENERAL

20



BANCO ITAPÚA
saeca

Casa Matriz: 14 de Mayo 488 - Encarnación - Py

SERIE AA Cheque N° 02195862

Cta. N° 3.800298/2

ANEXO 08

₡ 32.800.000

Coronel Bogado

Ncal. Estigarribia y 15 de Agosto

Cnel. Bogado.

9

de

ABRIL

de

2.015

Páguese a la orden de

JOSE HERIBERTO AGUAYO FLEITA

La suma de Guaraníes

TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL.

MUNIC. CNEL. BUCADO/LEY4758/2012FORACIDE

RUC: 80008860-8

VEGRAS E/ NICAL ESTIGARRIBIA Y JULIA H.

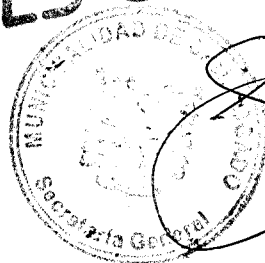
TEL: 0741-252211

NO ESCRIBIR N° FIRMAR DE N° DE ESTADISTICA

400000000038002982A02195862

Jose' Aguayo Fleita

ENCUENTRO



MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO - ITAPUA

Mcal.Estigarribia esq. Yegros
Teléfono: (0741) 252 211

ANEXO 10

ORDEN DE PAGO N° 0001599

Ciudad de Cnel. Bogado, 06/05/2015

Gs. 20.500.000

Páguese por Tesorería a: JOSE HERIBERTO AGUAYO FLEITA

la suma de guaraníes: VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL.....

en concepto de pago por RECEPCION PROVISORIA CONSTRUCCIO DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BAS N° 700 MC
AL FRANCISCO SOLANO LOPEZ RESOLUCION N° 724/2015

Imputese al Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015...

[illegible]

Obligación N°		RETENCIONES	
Expediente N°		a	Retención del IVA
Comprobante N°		b	Retención Renta
Llamado en el PAC		c	Retención Contrataciones Públicas
		d	Retención CJ yPPM
		e	Total Retenciones
		f	Cheque Librado
		TOTAL	
			20.500.000

SON GUARANIES: VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL _____

abonó en cheque N°

2195262

~~Cargo Banco~~

BANCO ITAPUA

Cta. Cte. N°

Fecha del Cheque 06/05/2015

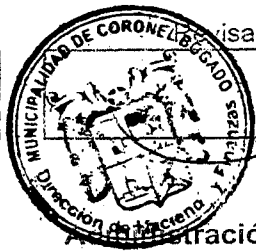
ccionado por

quisado po

~~Historia Institucional~~



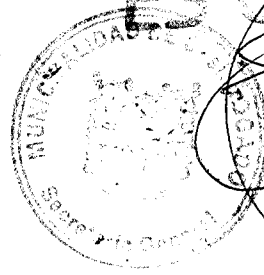
Tesorería



Extracción y Finanzas

**Intendencia Municipal**

~~ES~~ ~~COPIA~~



19
Diez
1
wue

Construcciones en Gral. - Mantenimiento - Servicios
Plomería - Electricidad

Cel.: (0985) 497 870 - Correo Electrónico: nely8270@hotmail.com

Av. José Félix Bogado c/ Encarnación - Coronel Bogado - Itapúa - Paraguay

TIMBRADO Nº 11010532
Fecha Inicio Vigencia: 04/04/2015
Fecha Fin Vigencia: 30/04/2016
RUC: 3695752 - 6

FACTURA

Nº. 001 - 001 - 0000052

Condición de Venta: CONTADO ☒ CRÉDITO ☐

RUC/Cédula de Identidad: 8000 8880-8

Dirección:

Nota de Remisión N°

Telefone:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
	Recepción provisoria obra construcción de cocina comedor en la Esc. Bax N° 200 Marcel Francisco Solano Lopez	20.500.000			20.500.000
TOTAL A PAGAR					20.500.000
LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%)			(10%) 1.863.636	TOTAL IVA:	1.863.636

HABILITACIÓN N° 1406
 IMPRENTA KIKE de: José L. Ferreira D. - R.U.C.: 1158414 - 9
 Mcal. Estigarribia 836 - Cnel. Bogado - Tel/fax.: 0741 - 252661
 E-mail: graficakike10@yahoo.com.ar

1 tal. 25 x 2
 051 al 075 - 04/04/2015

Original: Cliente
 Duplicado: Archivo



BANCO ITAPÚA
saeca

Caja Matriz: 14 de Mayo 488 - Encarnación - Py

Coronel Bogado

Ncal. Estigarribia y 15 de Agosto

SERIE AA Cheque Nº 02195866

Cta. Nº 3.800298/2

ANEXO 12

20.500.000

20
veinte

Cnel. Bogado,

6

de

MAYO

de

2.015

Páguese a la orden de **JOSE HERIBERTO AGUAYO FLEITA**

La suma de Guaraníes **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL.**

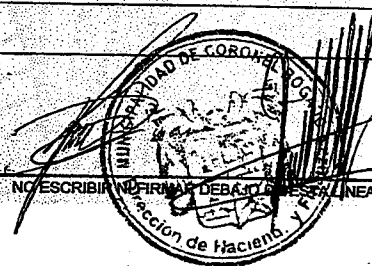
MUNIC. CNEL. BOGADO/LEY4758/2012FORACIDE

RUC: 80008880-8

TEGROS E/ NCAI. ESTIGARRIBIA Y JULIA R.

TEL: 0741-252211

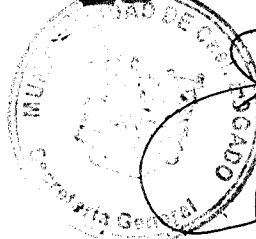
NO ESCRIBIR NI FIRMAR DEBAJO DE ESTA LINEA

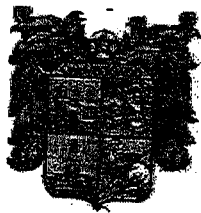


400004000038002982402195866

[Handwritten signature]

ES COPIA





Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros N° 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia C. de Estigarribia
Teléfonos y Fax: (0595) 741-252211 (0595) 741-252607

21
veinti
uno

ANEXO 13

Coronel Bogado, 08 de junio de 2015.-

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

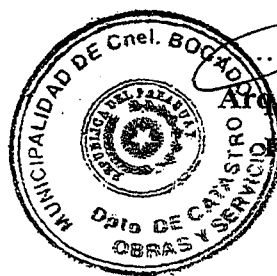
**CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR – ESC. BAS. N° 700 FRANCISCO
SOLANO LOPEZ.-**

CONTRATISTA: J. AGUAYO CONSTRUCCIONES

En la fecha de hoy Lunes 08 de junio del 2015, se procede a la verificación de los trabajos de
**CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR – ESC. BAS. N° 700 FRANCISCO SOLANO
LOPEZ.-**

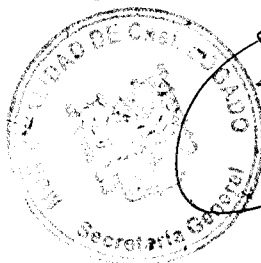
Encontrándose que dichos trabajos se realizaron según las especificaciones técnicas. Por la que
se procede a la Recepción Definitiva de dichos trabajos.-

José Aguayo
Contratista



Javier A. Sánchez
Fiscal Designado

ES COPIA



Av. José Félix Bogado c/ Encarnación - Coronel Bogado - Itapúa - Paraguay

23
veinti-
tres

FACTURA

0000053

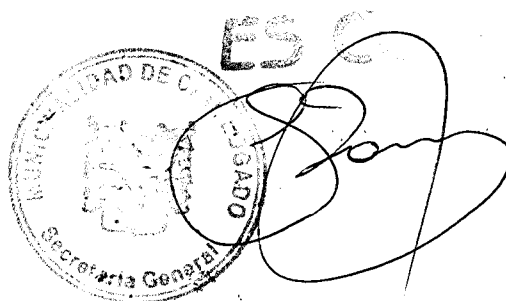
Telefone:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
	Recepción definitiva obra construcción cocina comedor Ex. Bos. N° 700 Mcal Francisco S. Lopez.	4.100.000			4.100.000
VALOR PARCIAL					
TOTAL A PAGAR Cuatro millones, cien mil					4.100.000
LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%)			(10%) 372 727	TOTAL IVA: 372 727	

HABILITACIÓN N° 1406
 IMPRENTA KIKE de: José L. Ferreira D. - R.U.C.: 1158414 - 9
 Mcal. Estigarribia 836 - Cnel. Bogado - Telfax.: 0741 - 252661
 E-mail: graficakike10@yahoo.com.ar

1 tal. 25 x 2
 051 al 075 - 04/04/2015

Original: Cliente
 Duplicado: Archivo



ANEXO 1b

24
ventr
cuatro



BANCO ITAPÚA
Saeca
Casa Matriz: 14 de Mayo 488 - Encarnación - Py

SERIE AA Cheque N° 02195874
Cta. N° 3.800298/2

₡ 4.100.000

Coronel Bogado
Hcal. Estigarribia y 15 de Agosto

Cnel. Bogado,

9

de

JUNIO

de 2.015

Páguese a la orden de JOSE HERIBERTO AGUAYO FLEITA

La suma de Guaraníes CUATRO MILLONES CIENTO MIL.

MUNIC. CREL BOGADO/LEY4758/2012FONACIDE

RUC: 80008880-8

VEGRUS E/ HCAL. ESTIGARRIBIA Y JULIA R.

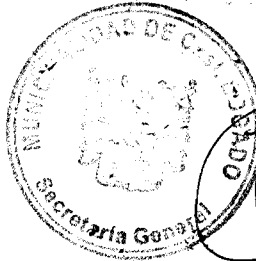
TEL: 0741-252211

NO ESCRIBIR EN EL VÁLIDULO DE ESTA LINEA

40000000038002982002195874

3695752

COPIA

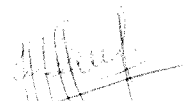


ACTA DE VERIFICACIÓN DE OBRAS

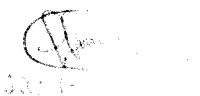
En la Ciudad de Cnel. Bogado, Departamento de Itapúa, siendo las horas del día 17 del mes de DICIEMBRE del 2016, se constituyen en representación de la Contraloría General de la República, los auditores: Arq. Lorena Jara Notario y la Sra. Martha Ferreira; y, en representación de la Municipalidad de Cnel. Bogado, EL INGENIERO DE LA OBRA CARLOS ESPERANZA, nexo/s designado/s, para realizar la verificación "IN SITU" y medición de los rubros visibles de la obra: CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA COLEGIO COMUNITARIO N.º 100 "MIGUEL ANTONIO ROSA".
* (Sra. Sra. MARCELLA BOGADO) EN REPRESENTACIÓN DE LA ALCA
DIRECTORA LA ALCA MARTA FERREIRA

Luego de las mediciones y tomas fotográficas realizadas a la obra arriba mencionada, la cual fuera indicada por el/la/los representante/s de la Municipalidad; en gabinete, los auditores efectuarán los cálculos métricos de los rubros verificados y medidos; y cotejados con las Especificaciones Técnicas de la obra.

Terminada la verificación de la obra siendo las 10:30 horas y previa lectura del mismo, firman los mencionados precedentemente.


MARTHA FERREIRA


LORENA JARA


CARLOS ESPERANZA


CARLOS ESPERANZA

* CORRESPONDE A LA ESCUELA BÁSICA N.º 100 "MIGUEL ANTONIO ROSA"

Cuantificación por Incumplimiento de las EETT

CUANTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS									
Nº	RUBRO	Unidad	Cantidad	Precio unitario G.	Precio total G.	Cantidad	Precio unitario G.	Precio total G.	Diferencia G.
	Artefactos eléctricos	pl	1,00	1.700.000	1.700.000	1,00	1.392.300	1.392.300	-307.700
	TOTAL				1.700.000			1.392.300	-307.700
(*) Se determinó un coeficiente de depreciación por estado de 13,1% (Tabla de Ross Heidecke), dándole a la edad un valor cero (momento de culminación de las obras) y considerando en estado "Regular" (reparaciones sencillas).									

La diferencia encontrada es de G. 307.700 (guaraníes trescientos siete mil setecientos).